

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.  
DTE: NELSON ENRIQUE MALDONADO PRIETO.  
APDO: DR. PEDRO JESUS SALAZAR MARTINEZ.  
DDO: MARIO VILLARREAL ARDILA.  
RDO: 2022 – 00177 – 00

Socorro, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por lo cual, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por NELSON ENRIQUE MALDONADO PRIETO a través de apoderado judicial en contra de MARIO VILLARREAL ARDILA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Haciéndole saber que las mismas continúan vigentes para el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que le adelanta JULIETA MALDONADO PRIETO a MARIO VILLAREAL ARDILA, en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Socorro Santander, bajo el radicado 2022- 00212; por existir embargo de remanente. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Claudia Sofia Duarte Garcia**

**Firmado Por:**

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5e1a30dc430e4922c566168c3e2aac9ef07eb11463499074344b272282550b**

Documento generado en 28/06/2023 02:46:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**